ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
325-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señor:

CONTRATOS Y SERVICIOS CIVILES CONSERCI S.A.S.
NIT 900.706.066-1
representada legalmente por
JUAN CARLOS MONSALVE IRIARTE
Identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.241.462
Dirección: CL 98 93 93
Barrio: La esmeralda
Celular: 3204524944
Correo electrónico: conserviciviles81@gmail.com
Ciudad: Apartadó

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **004** de **2026**, cuyo objeto es el: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ.** Con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las actividades que se ejecutarán para cumplir con este objeto son:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant	Promedio Mantenimiento	Promedio Iva	Promedio Total, Mantenimiento + Iva
1	Mantenimiento preventivo de aires tipo piso techo y casset (incluye lavado general a presión, unidad interior y exterior, revisión del sistema eléctrico, ajuste, engrase de piezas del motor ventilador, limpieza de drenaje, chequeo de presión y cargue de gas)	Unidad	1	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000

2	Mantenimiento preventivo de aires tipo Mini Split (incluye lavado general a presión, unidad interior y exterior, revisión del sistema eléctrico, ajuste, engrase de piezas del motor ventilador, chequeo de presión de 9000 a 18000 BTU y cargue de gas)	Unidad	1	$159.664	$30.336	$190.00
3	Mantenimiento preventivo de aires tipo Mini Split (incluye lavado general a presión, unidad interior y exterior, revisión del sistema eléctrico, ajuste, engrase de piezas del motor ventilador, chequeo de presión de 24000 a 36000 BTU y cargue de gas)	Unidad	1	$151.261	$28.739	$180.000
4	Mantenimiento preventivo de aires tipo centrales (incluye lavado general a presión, toda la unidad condensadora y limpieza de rejillas de dutos, revisión del sistema eléctrico, ajuste, engrase de piezas del motor ventilador, chequeo de presión, limpieza de bandejas de desagüe y serpentín y lavado de filtros. Revisión rodamiento del motor y correas y cargue de gas)	Unidad	1	$ 159.664	$ 30.336	$ 190.000
5	Mantenimiento correctivo por reparación o cambio de unidad electrónica para aire tipo techo casset	unidad	1	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000
6	Mantenimiento correctivo por reparación o cambio de unidad electrónica para aire tipo mini Split	unidad	1	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000
7	Mantenimiento correctivo por reparación o cambio de unidad electrónica para aire tipo centrales	unidad	1	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000
8	Mantenimiento correctivo de aires tipo piso techo, casset por cambio de comprensor y carga de gas	unidad	1	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000
9	Mantenimiento correctivo de aires tipo piso techo, casset por cambio de capacitor de marcha unidad condensadora	unidad	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

10	Mantenimiento correctivo de aires tipo piso techo, casset por cambio o rebobinado de motor ventilador de unidad condensadora	unidad	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
11	Mantenimiento correctivo de aires tipo mini Split por cambio de comprensor y carga de gas de 9000 a 36000 BTU	unidad	1	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000
12	Mantenimiento correctivo de aires tipo mini Split por cambio de capacitor de marcha unidad condensadora 9000 a 36000 BTU	unidad	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
13	Mantenimiento correctivo de aires tipo mini Split por cambio o rebobinado de motor ventilador de unidad condensadora 9000 a 36000 BTU	unidad	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
14	Mantenimiento correctivo de aires tipo centrales por cambio de comprensor y carga de gas de 5 a 10 toneladas	unidad	1	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000
15	Mantenimiento correctivo de aires tipo centrales por cambio de capacitor de marcha unidad condensadora de 5 a 10 toneladas	unidad	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
16	Mantenimiento correctivo de aires tipo mini Split por cambio o rebobinado de motor ventilador de unidad condensadora de 5 a 10 toneladas	unidad	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
17	Instalación de aires nuevos en la Administración Municipal incluye kit de tubería.	Unidad	1	$ 546.218	$ 103.782	$ 650.000
18	Instalación línea de refrigeración (tubería de cobre, aislamiento y cable de señal)	unidad	1	$ 77.311	$ 14.689	$ 92.000
19	Instalación punto eléctrica (mano de obra)	unidad	1	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000
20	Mantenimiento preventivo de aires tipo piso techo y casset (incluye lavado general a presión, unidad interior y exterior, revisión del sistema eléctrico, ajuste, engrase de piezas del motor ventilador,	Unidad	1	$ 176.471	$ 33.529	$ 210.000

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

	chequeo de presión y cargue de gas)					
21	Desmonte de aires acondicionados en mal estado	Unidad	1	$ 134.454	$ 25.546	$ 160.000

REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES

ITEM	SUMINISTRO	Unidad de medida	Cantidad	Promedio Valor Repuesto	Promedio Valor Iva	Promedio Total, Repuesto + Iva
1	Capacitores de aire de 9000 a 24000 BTU	Unidad	1	$ 43.697	$ 8.303	$ 52.000
2	Capacitores de aire de 36000 a 60000 BTU	Unidad	1	$ 79.832	$ 15.168	$ 95.000
3	Sensores de temperatura para aires acondicionado de convencional de 9000 a 24000 BTU.	Unidad	1	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000
4	Sensores de temperatura para aires acondicionado de inverter de 36000 a 60000 BTU.	Unidad	1	$ 61.345	$ 11.655	$ 73.000
5	Cable encauchetado 4*12	Unidad	1	$ 11.765	$ 2.235	$ 14.000
6	Rubatex 7/8	Unidad	1	$ 17.647	$ 3.353	$ 21.000
7	Terminales tipo bandera para bornes de comprensor	Unidad	1	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000
8	Contactores de 24 voltios a 40 amperios	Unidad	1	$ 82.353	$ 15.647	$ 98.000
9	Kilo de refrigerante R22	Unidad	1	$ 92.437	$ 17.563	$ 110.000
10	Kilo de refrigerante RA410	Unidad	1	$ 79.832	$ 15.168	$ 95.000
11	Tubería de cobre por ¼ por metro	Unidad	1	$ 13.277	$ 2.523	$ 15.800
12	Tubería de cobre por 3/8 por metro	Unidad	1	$ 15.546	$ 2.954	$ 18.500
13	Tubería de cobre por ½ por metro	Unidad	1	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000
14	Tubería de cobre por 5/8 por metro	Unidad	1	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000
15	Tubería de cobre por 7/8 por metro	Unidad	1	$ 76.471	$ 14.529	$ 91.000
16	Control universal programado	Unidad	1	$ 40.336	$ 7.664	$ 48.000
17	Compresor de 9000 BTU	Unidad	1	$ 504.202	$ 95.798	$ 600.000
18	Compresor de 12000 BTU	Unidad	1	$ 571.429	$ 108.571	$ 680.000
19	Compresor de 18000 BTU	Unidad	1	$ 630.252	$ 119.748	$ 750.000
20	Compresor de 24000 BTU	Unidad	1	$ 966.387	$ 183.613	$ 1.150.000
21	Compresor de 36000 BTU	Unidad	1	$ 3.495.798	$ 664.202	$ 4.160.000
22	Compresor de 60000 BTU	Unidad	1	$ 3.697.479	$ 702.521	$ 4.400.000
23	Compresor de 7.5 HP trifásico	Unidad	1	$ 294.118	$ 55.882	$ 350.000

ALCALDÍA DE APARTADÓ

24	Motor de un blower para aire de 9000 a 24000 BTU	Unidad	1	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000
25	Motor ventilador y unidad condensadora de 9000 a 24000 BTU	Unidad	1	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000
26	Motor ventilador y unidad condensadora de 36000 BTU	Unidad	1	$ 260.504	$ 49.496	$ 310.000
27	Motor ventilador de unidad interior de aire piso techo de 60000 BTU	Unidad	1	$ 302.521	$ 57.479	$ 360.000
28	Presurización y puesta de vacío	Unidad	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
29	Bomba condensadora de 36.000.000 a 60.000 btu	Unidad	1	$ 352.941	$ 67.059	$ 420.000
30	Bomba condensadora de 9.000 a 24.000 btu	Unidad	1	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000
31	Breakermatic Aire Inverter 30.000 BTU Con Supresor De Picos	Unidad	1	$ 46.218	$ 8.782	$ 55.000
32	Breakermatic Aire Acondicionado hasta 30.000 BTU 220v.	Unidad	1	$ 46.218	$ 8.782	$ 55.000
33	Breakermatic Aire Acondicionado hasta 18.000 BTU 110v.	Unidad	1	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000
34	Manguera De Desagüe De Aire Acondicionado 2 M, 16 Mm	Unidad	1	$ 71.429	$ 13.571	$ 85.000
35	Codo Cobre 3/4" 90°	Unidad	1	$ 5.042	$ 958	$ 6.000
36	Borneras y empalmadores	Unidad	1	$ 9.244	$ 1.756	$ 11.000
37	Reparación e instalaciones de drenaje nuevo	Unidad	1	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000
38	Tarjeta evaporadora	Unidad	1	$ 197.479	$ 37.521	$ 235.000
39	Rubatex ¾	Unidad	1	$ 12.605	$ 2.395	$ 15.000
40	Rubatex Aislante De 1/4 X 3/8 Para Aire Acondicionado	Unidad	1	$ 10.084	$ 1.916	$ 12.000
41	Cambio de cableado interno y terminales	Unidad	1	$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000
42	Suministro y cambio de filtro secador	Unidad	1	$ 109.244	$ 20.756	$ 130.000
43	Cable Encauchetado 3*12	Unidad	1	$ 21.008	$ 3.992	$ 25.000
44	Compresor rotativo de 9000 BTU	Unidad	1	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000
45	Compresor rotativo de 12000 BTU	Unidad	1	$ 294.118	$ 55.882	$ 350.000

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

46	Compresor rotativo de 18000 BTU	Unidad	1	$ 336.134	$ 63.866	$ 400.000
47	Compresor rotativo de 24000 BTU	Unidad	1	$ 462.185	$ 87.815	$ 550.000
48	Compresor rotativo de 36000 BTU	Unidad	1	$ 504.202	$ 95.798	$ 600.000
49	Compresor rotativo de 60000 BTU	Unidad	1	$ 1.008.403	$ 191.597	$ 1.200.000

Nota 1: Se deberá cotizar en su totalidad los valores unitarios de los mantenimientos y repuestos objeto de la presente solicitud en las condiciones señaladas en los cuadros, el presupuesto oficial se dejará un valor global (una bolsa).

Nota 2: El oferente deberá presentar su propuesta económica indicando los valores unitarios, teniendo en cuenta que no es posible determinar el número de Mantenimientos Preventivos ni los Correctivos a realizar, ni el concepto exacto de los mismos, pues estos se atienden en la medida que resultan los requerimientos, por lo que, la sumatoria de dichos valores unitarios se tomará únicamente para efectos de la evaluación de la propuesta económica.

Nota 3: Es posible que el municipio llegue a requerir de otros repuestos que no estén incluidos en el listado, pero que en todo caso se reconocerán los pagos por la entidad, siempre y cuando el pedido este autorizado por el supervisor del contrato; en este caso el contratista deberá suministrar dos (2) cotizaciones.

Nota 4: Los servicios de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento correctivo serán solicitados según requerimiento del supervisor del contrato y la sumatoria unitaria de cada servicio no podrá sobrepasar en ningún caso el valor del presupuesto oficial que será por la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000).**

La oferta económica que presenten los oferentes deberá ser de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000).,** pero deben sujetarse a lo indicado en los párrafos anteriores, respecto a colocar el valor unitario de cada ítem del cuadro anterior. El menor precio se determinará del valor total que resulte de la suma de los valores unitarios, pero en todo caso el valor de la propuesta y del contrato será por **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000).**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

GENERALES:

1. Allegar a la oficina de jurídica una vez suscrito el contrato, la propuesta económica y sus anexos en físico.
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
6. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previsto en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios.
7. Construir la garantía única para avalar el cumplimiento y calidad del servicio de las obligaciones contraídas.
8. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
9. Presentar informe del servicio efectuado para efectos de pago.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar al supervisor el diagnóstico de mantenimiento de aires antes y después del mantenimiento discriminado en una ficha técnica digital suministrada por el supervisor, donde especifique el tipo de mantenimiento, reparación y/o cambio de repuesto entre otros.
2. Realizar los Mantenimientos correctivos (cambio de repuesto o algún suministro que se requiera para los mismos) según solicitud del Supervisor en un término de máximo dos (2) días contados a partir de la solicitud realizada.
3. Efectuar el mantenimiento preventivo en coordinación con el supervisor del contrato
4. Ejecutar el protocolo de mantenimiento de aires y objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros y normas vigentes en ese momento.
5. Cumplir en forma eficiente y oportuna, los mantenimientos de aires para garantizar un óptimo estado de funcionamiento de los mismos.
6. Informar y emitir el certificado técnico de los equipos de aire acondicionado que se encuentren en mal estado y sin posibilidad de reparación, con el fin de gestionar su baja y retiro del inventario correspondiente.
7. Entregar informe de los aires que incluyan los ajustes requeridos, criterios de aceptación y la fecha prevista para el próximo mantenimiento.
8. Realizar entrega del reporte de mantenimiento, fotocopia. En el reporte del mantenimiento realizado a los aires se deben indicar las recomendaciones para alargar la vida media, reducir el riesgo de daños y el estado funcional en el que queda operando cada aire.
9. Identificar con un adhesivo o sticker con el logo de la entidad en los elementos que se le haya realizado el mantenimiento o reparación que contenga fecha de mantenimiento, responsable del mantenimiento y el tipo de mantenimiento, previo visto bueno del supervisor del contrato.
10. Asumir la responsabilidad si alguna pieza se quiebra o se rompe.
11. Asumir el traslado, transporte y custodia de los equipos que así lo requieran.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

12. Garantizar la ubicación en su sitio original, instalación y puesta en marcha de los equipos objeto del presente contrato.
13. Reclamar, diligenciar y entregar firmado por el funcionario encargado el formato (F-SGE-GB-03), al Almacenista General.
14. Brindar garantía mínima de 3 meses para los equipos incluidos en el mantenimiento preventivo y correctivo.
15. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
16. Rendir informe de actividades en el formato F-ADM-CC-21 al supervisor de los mantenimientos realizados mensualmente o al momento de tramitar el pago de la factura de venta o cuenta de cobro
17. Entregar al Almacén General con la factura de venta y garantías de los mismos si hubiese lugar, para realizar el respectivo movimiento de almacén.
18. Garantizar que todos los mantenimientos sean de óptima calidad y que en caso de que se presenten mantenimientos no conformes, estos deberán ser realizados nuevamente por el mismo valor en un término de un (1) día, de lo contrario se le calificará el servicio como malo y no se le reconocerá el pago

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, el CONTRATANTE se obliga a las siguientes:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial que la Entidad territorial destina para esta compraventa es por valor de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000).**

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nros.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.04.04	Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de aires acondicionado	**$42.000.000**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CD 0750 del 20/03/2026	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 202500000048065**	

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la capacidad institucional y la prestación del servicio público del municipio de Apartadó.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El municipio de Apartadó pagará el valor total de la presente contratación **CONTRA FACTURACIÓN,** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, acta de liquidación, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente; orden de pago, informe de seguimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

SEXTA: PLAZO:

El plazo del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega del suministro se realizará en el Municipio de Apartadó, para todos los efectos este será el domicilio.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **ALMACEN MUNICIPAL**

NOVENA: GARANTÍAS:

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al DIEZ (10) % del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
d) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Apartadó, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.
e) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
f) Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.
i) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
j) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.
k) Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.
l) Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

La administración municipal podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

AL DÍA DE APARTADÓ

recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta.

Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos**: a).** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b).** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c).** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d).** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e).** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f).** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g).** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h).** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i).** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

de la celebración del mismo. **j).** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Entidad Contratante:	Adolfo David Romero Benítez- Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó/ Publico:	Paola Rios Granada – Apoyo Jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany del Pilar Castrillón Salazar – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

ALCALDÍA DE APARTADÓ